

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**  
**SALA DE LO SOCIAL**

**RESUMEN SENTENCIAS**

**ABRIL/JULIO 2023**

**DERECHO TRABAJO**

.- **Relación laboral. Agente de ventas Termomix.** Inexistencia de relación. Hay que estar al caso concreto y a la situación del trabajador dentro de la red de ventas. RS 504/23 MABA 22-6-23.

.- **Relación laboral ordinaria o de alta dirección.** No hay relación de alta dirección, pues solo tenía poderes de ventas que no alcanzaban las facultades de dirección propias de la relación laboral especial RS 2000/22 GPCH 6-6-23.

.- **Indefinido no fijo, continuo o discontinuo. Profesores de enseñanza no reglada** a adultos del Ayuntamiento de Pego. Calificación como INF discontinuo ante lo incierto del inicio de campaña RS 2260/22 CLC 13-6-23.

.- **Responsabilidad civil accidente de trabajo por defecto del fabricante.** Imputación de responsabilidad civil, no a la empresa empleadora, sino a la fabricante del elemento defectuoso instalado. En tales casos no es aplicable el límite de responsabilidad fijado en la póliza de seguros. RS 1791/22 MABA 14-4-23.

.- **ERTE. Caducidad. Impugnación de ERTE por afectar a un representante trabajadores.** El hecho de alegar vulneración de DDFF no determina que la impugnación esté sometida a plazo de un año. RS 3642/22 MABA 14-4-23.

.- **Igualdad retributiva.** Secretarías de los diputados provinciales. No hay derecho a la igualdad retributiva entre los que tienen un régimen funcional y los que tienen régimen laboral RS 1752/22 GPCH 4-4-23.

.- **Derecho de huelga, Esquirolaje.** No existe vulneración de huelga por esquirolaje ante una huelga parcial de 5 horas a la semana cuando la empresa sigue prestando servicios mediante subcontratación de servicios al igual que lo llevaba haciendo cuando no estaba convocada la huelga. Las conclusiones recogidas en las

actas de la Inspección no son hechos sino valoraciones del inspector. RS 330/23 GPCH 23-5-23.

**.- Mejora de convenio colectivo para el caso de fallecimiento por accidente.** La pérdida de vigencia del convenio colectivo provincial de Castellón hace que se aplique el convenio nacional en el que no está prevista tal mejora. No hay contractualización. RS 1872/22 ISA 9-5-23.

**.- Conflicto colectivo. Carencia sobrevenida de objeto.** Al incorporarse el contenido del acuerdo al convenio colectivo con eficacia normativa, hace innecesario el sometimiento del acuerdo a referéndum. RS 275/23 ISA 15-5-23.

**.- Conflicto colectivo. Consideración salarial o extrasalarial del plus de vestuario.** Es extrasalarial en virtud de previsiones del convenio UTE Alicante, y su abono anual. No procede su abono en periodo de IT, pues ello daría lugar a enriquecimiento injusto RS 584/23 JLLC 14-6-23.

**.- Conflicto colectivo Interpretación convenio Colectivo Estatal Artes Graficas, Editoriales y Manipulados de Cartón. Tiempo de trabajo.** Se considera como tiempo de trabajo efectivo la pausa del bocadillo en el turno de noche, pues se trata de una excepción al criterio general del convenio en materia de jornada que no considera esa pausa como tiempo de trabajo. RS 957/23 TPBP 11-7-23.

**.- Impugnación convenio EMT.** Validez del acuerdo alcanzado en materia de régimen disciplinario por una comisión *ad hoc* que es ratificado posteriormente por la comisión negociadora del convenio. RS 295/23 EMLL 18-5-23.

**.- Impugnación estatutos de asociación empresarial.** No vulnera el principio democrático la modificación de estatutos para regular la elección de directivos en FEPEVAL que cumple suficientemente con el sistema democrático, puesto que se acordó por las reglas previamente convenidas por la mayoría de los miembros de la Federación. La modificación se ajusta a las previsiones de los estatutos y al principio mayoritario Procedimiento Ordinario 4/23 EMLL 1-6-23.

**.- Salario. Antigüedad. Fundación Deportiva Municipal. Forma de cómputo según convenio.** El nuevo sistema de cómputo se aplica a los trabajadores que se encontraban en excedencia en el momento de la modificación, aunque no se aplique a los trabajadores que estaban en activo en ese momento por tratarse de una condición más beneficiosa. RS 1825/22 GPCH 16-5-23.

.- **Indemnización por despido.** No procede la retención del IRPF cuando se alcanza un acuerdo en el que la empresa reconoce la improcedencia del despido y se abona la indemnización legal. No estamos ante un supuesto de pacto o acuerdo que deba tributar según normas de IRPF RS 1891/22 CTM 23-5-23.

.- **Exclusión de la bolsa de Correos.** La exclusión de la bolsa como consecuencia de una evaluación negativa en el desempeño del trabajo es una causa contemplada en el convenio colectivo y, por tanto, resulta ajustada a derecho si se acreditan los hechos. No se les aplica el EBEP RS 1965/22 IMVC 23-5-23.

.- **Cesión ilegal.** No existe entre OAMI (hoy EUIPO) y empresa que presta servicios de gestión de correspondencia. RS 491/23 GPCH 13-6-23

## **EXTINCIÓN RELACIÓN LABORAL**

.- **Despido o dimisión de trabajador fijo discontinuo que no se reincorpora tras recibir el alta médica.** Se trata de una dimisión tacita pues el propio convenio precisa que la no reincorporación sin causa supone una baja voluntaria. Inaplicación a estos supuestos del criterio de que las ausencias injustificadas tras el alta médica deben sancionarse con el despido disciplinario RS 148/23 ISA 9-5-23.

.- **Despido. Consolidación de plazas de indefinidos no fijos (INF). Interpretación del RDL 14/2021.** Trabajador indefinido no fijo que no participa en el proceso de selección Para la cobertura de la plaza. El Real Decreto-ley 14/2021 no elimina el derecho a percibir la indemnización de 20 días/año por cese por cobertura de plaza, sino que lo que hace es prever una compensación de 20 días para los temporales legales que no tendrían derecho a la indemnización (interinos) o para los que tenían prevista una indemnización en cuantía reducida de 12 días/año (contratos de obra). Diferenciación del INF respecto a los temporales a tales efectos indemnizatorios RS 501/23 JLLC 14-6-23.

.- **Despido ineptitud sobrevenida. Procedente. Persona condenada por abusos sexuales a menores** y que por sentencia penal está impedida durante 8 años para ejercer una profesión u oficio que supongan contacto regular y directo con menores de edad. La interpretación de la ley de protección de la infancia 8/2021 supone que el condenado no pueda prestar servicios en una tienda de ropa,

juguets y golosinas en la que la mitad de clientela es menor de edad. RS 3461/22 EMLL 4-4-23.

**.- Despido improcedente. Falta de identificación de la plaza ocupada en virtud de concurso.** Supuesto de cobertura de tres plazas cuando son cuatro las que tienen la misma denominación. No se puede garantizar que la cobertura ha sido la de la plaza de la trabajadora afectada RS 4016/22 CLC 18-4-23.

**.- Despido empleada de hogar. Cuidadora profesional.** El hecho de ser nombrada cuidadora no profesional de un dependiente cuando la prestación de servicios se ajusta a la propia de una empleada de hogar, no justifica el cese por el mero hecho de que la persona dependiente ingrese en una residencia y no sean precisos sus servicios. Existe relación de empleada de hogar al cobrar por los servicios que presta. RS 944/23 CTM 21-7-23.

**.- Despido COVID. Improcedente. No causas ETOP.** Criterios sobre causas ETOP previas o posteriores a COVID RS 939/23 RVA 12-7-23

**.- Despido. Cese director jurídico DIVALTERRA. Contratación como relación laboral especial alta dirección que pretende ser laboral común.** No es laboral común. No hay vulneración de DDFF (indemnidad). El cese se produjo a raíz de un acuerdo previo a las reclamaciones del actor. No hay despido pues estamos ante una relación laboral especial RS 913/23 GPCH 11-7-23.

**.- Despido improcedente y no nulo. Negativa a otorgar excedencia por cuidado de hijo que según el convenio colectivo alcanza hasta los cinco años de edad.** Convenio colectivo atención personas con discapacidad. Al no ser excedencia del art 46.3 del ET sino de convenio colectivo, el despido no es nulo sino improcedente. No se aplica el art 55 del ET RS 245/23 ISA 16-5-23.

**.- Despido nulo y no improcedente. Despido inmediato tras recibir reclamación de abogado del trabajador para que la relación fijo discontinuo se considere indefinida.** Necesidad de acreditar la falta de relación del cese con la medida adoptada. Indemnización de daños morales en razón de las circunstancias (reducción de los mismos) RS 577/23 ILB EMLL 13-6-23.

**.- Despido disciplinario. Procedente. Realización de actividades durante baja de IT por ansiedad.** Supuesto en que amparándose en un parte de baja que le permitía justificar su inasistencia al trabajo, vino realizando actividades de las que se

puede presumir que estaba en condiciones físicas y psíquicas de seguir desarrollando la actividad laboral que constituía el objeto de su contrato de trabajo.  
RS 908/23 JLLC 12-7-23

**.- Extinción art. 50 ET. Retraso en el abono salario y sucesión de empresa.** Los incumplimientos de abono de salarios de la empresa sucedida se pueden alegar para la extinción una vez producida la sucesión si la empresa sucesora que no regulariza la situación RS 4049/22 MABA 12-5-23.

## SEGURIDAD SOCIAL

**.- Accidente de trabajo. Reintegro de gastos asistencia reclamados por Cia aseguradora de automóvil culpable del accidente frente a mutua aseguradora del accidente de trabajo de una trabajadora perjudicada por el accidente.** Competencia de la jurisdicción social. No cabe hacer responsable a la mutua aseguradora del accidente de trabajo a abonar a la Cia aseguradora del automóvil culpable del accidente pese al criterio de reparación íntegra a cargo de las mutuas RS 2824/22 JLLC 14-6-23.

**.- Enfermedad profesional. Silicosis.** Incapacidad Permanente Absoluta a cargo de mutua en 2012. Al fallecer el trabajador y generar una orfandad no puede alegar que la responsabilidad sea del Instituto Nacional de la Seguridad Social por ser el riesgo de silicosis de 1989. El acto administrativo de imposición de responsabilidad es firme y no afecta a las nuevas prestaciones si no hay hechos novedosos sobre los valorados anteriormente RS 3058/22 CLC 11-7-23.

**.- Efectos de la modificación de contingencia.** Prestación inicial de viudedad por EC a cargo INSS, que posteriormente se determina que es AT a cargo de mutua. El beneficiario no tiene obligación de devolver al INSS lo percibido en su momento, pues no estamos ante un supuesto de incompatibilidad de pensiones que obligue a devolver lo percibido, sino ante una regularización entre la mutua y el INSS en aplicación del RD 148/96 RS 3161/22 JLLC 12-7-23.

**.- IP y jubilación. Opción.** Solicitada una IP, se le reconoce IPT. No conforme se insta por el beneficiario procedimiento judicial para el reconocimiento de IPA. En el ínterin el beneficiario se jubila y opta por la jubilación por ser más beneficiosa que la IPT. Posteriormente se le reconoce IPA en sede judicial. Tiene

derecho a optar por esta por ser más beneficiosa, aunque la sentencia se dicte después de cumplida la edad de jubilación RS 2085/22 JLLC 5-4-23.

.- **Jubilación anticipada. Policía local. Bonificación.** A efectos de bonificación se debe computar el periodo de trabajo que se realizó previamente como auxiliar de policía local, pero no el periodo en que incluso en segunda actividad fue perceptor de una prestación de Incapacidad Permanente Total como policía local (situación anómala). RS 2896/22 MABA 3-7-23.

.- **Riesgo en el embarazo.** No procede en un supuesto en que la trabajadora discontinua estibadora se ha descolgado por voluntad propia de la bolsa de trabajo, pues al tiempo del embarazo por implantación de óvulos no estaba de alta ni en situación asimilada al alta RS 1924/22 GPCH 28-3-23.

.- **Maternidad RETA. Corriente en el hecho causante. Invitación al pago.** Tener aplazamiento concedido tras el HC no supone estar al corriente, pero si hay invitación al pago y se lleva a efecto tiene validez (solapamiento de aplazamiento e invitación al pago). En todo caso, los pagos llevados a efecto se imputan a la deuda que estime el deudor no la que impone la recaudación RS 2254/22 MABA 27-4-23.

.- **Prestación paternidad.** El hecho no de no haber disfrutado el permiso por nacimiento y cuidado de menor en la parte obligatoria tras el nacimiento, no impide al disfrute posterior de la parte de permiso que no tiene una fecha fija, siempre que se solicite en el plazo previsto legalmente RS 1789/22 ISA 18-4-23.

.- **Prestación maternidad.** Posibilidad de ceder parte del permiso al otro progenitor incluso cuando ya se ha empezado a disfrutar el permiso. Cuestión diferente es si el otro progenitor tendría derecho al permiso o prestación. RS 2692/22 IMVC 6-6-23.

.- **Incapacidad temporal. Carencia. Relación laboral de trabajos penitenciarios.** Los trabajos realizados en régimen penitenciario no computan a efectos de carencia de la IT en régimen ordinario RS2319/22 CTM 24-5-23..

.- **Incapacidad temporal en RGSS y alta en RETA.** Trabajadora que está en IT en el RGSS y se da de alta en el RETA. La compatibilidad es posible en supuesto de pluriactividad, pero ello pueda ampliarse a supuesto de actividades sucesivas si no hay razones para entender que las dolencias impiden ambas

actividades, la previa y la que pretende compatibilizar con la IT RS 2412/22 MABA 31-5-23.

**.- Incapacidad permanente. Compatibilidad de dos prestaciones en diferentes regímenes,** aun en el supuesto de prestación de servicios sucesivos, sin pluriactividad de 15 años en ambos regímenes. Diferenciación entre concurso de incapacidades independientes y el concurso de lesiones. Caben dos prestaciones independientes si las lesiones que generan las incapacidades no son las mismas. 2707/22 CTM 23-6-23.

**.- Incapacidad permanente absoluta. Afecciones cardíacas.** Se analiza el uso de los grados de la NYHA y la fracción de eyección ventricular para determinar el alcance de las afectaciones cardíacas RS 1716/22 ELH 25-1-23.

**.- Incapacidad permanente absoluta y teletrabajo.** La posibilidad de teletrabajar no impide el acceso a la Incapacidad Permanente Absoluta, puesto que el teletrabajo no es una actividad profesional en si. Supuesto de necesidad de uso de pañales RS 3490/22 CLC 30-5-23.

**.- Incapacidad permanente absoluta. Drogadicción con afectación psíquica.** La drogadicción activa no impide otorgar la IPA y que no siga el tratamiento no excluye el otorgar la prestación RS 2470/22 CLC 30-5-23.

**.- Recargo. Golpe de calor. Existe responsabilidad.** No se aplicaron criterios de pausas y rotación en trabajos pesados y con calor extremo RS 2746/22 13-6-23.

**.- Recargo. Devolución de prestación en razón de ser denegado el recargo por la sentencia de la sala.** No procede la devolución de lo percibido por el beneficiario por el recargo. Solo procede la devolución del capital coste constituido, pero no de la prestación a la que se asimila el recargo RS 3050/22 TPBP 18-7-23.

**.- Desempleo, incompatibilidad desempleo COVID con prestación por cese de actividad en RETA.** Al desempleo COVID se le aplica mismo régimen de incompatibilidades que al desempleo ordinario. RS 2641/22 CLC 6-6-23.

**.- Discapacidad. Necesidad asistencia de tercera persona.** La determinación de necesidad de tercera persona requiere de 75 puntos de discapacidad y, a su vez, la aplicación del baremo establecido conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción

de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; entendiéndose acreditada la concurrencia de la necesidad de concurso de tercera persona cuando de la aplicación del referido baremo se obtenga una puntuación que dé lugar a cualquiera de los grados de dependencia establecidos, y que requiere de los 25 puntos de dependencia. Ello es competencia de la jurisdicción contenciosa. RS 2050/22 TPBP 4-4-23.

**.- Invalidez no contributiva. Cómputo de unidad de convivencia e ingresos.** Computa como miembro de la unidad en favor de la abuela la nieta que está en acogimiento por desamparo. Y no se computa como ingreso la prestación que se le abona a la abuela por el acogimiento de la nieta RS 2314/22 IMVC 9-5-23.

**.- Orfandad en favor de hijos aportados al matrimonio. Orfandad por fallecimiento de esposo de la madre y no del padre biológico.** La desaparición del padre biológico y la falta de ingresos de la madre permite el acceso a la prestación de orfandad RS 2461/22 TPBP 16-5-23.

**.- Ingreso mínimo vital.** No aplicación de las situaciones excepcionales de la DT 3ª RD 20/20 a supuestos en que el IMV viene reconocido por sustitución de las prestaciones por hijo a cargo. RS 1901/22 JLLC 20-4-23.

**.- Ingreso mínimo vital. Sucesión de normas.** De acuerdo con la regulación vigente al tiempo de la solicitud, el importe de la hipoteca sobre el inmueble no se descuenta de su valor patrimonial a efectos del cómputo de la renta. RS 2482/22 EMLL 18-5-23.

**.- Ingreso mínimo vital. Convivientes sin formar unidad familiar (matrimonio separado que convive por precariedad económica)** No forman unidad de convivencia. La falta de desarrollo reglamentario de la norma impide su consideración en perjuicio del administrado RS 2429/22 ELH 6-6-23.

**.- Ingreso mínimo vital. Empadronamiento.** Presunción iuris tantum del empadronamiento, lo que permite acreditar la convivencia por otros medios de prueba RS 2904/22 20-6-23.

**.- Ingreso mínimo vital. Acreditación de límite de ingresos.** Solicitante beneficiario de prestaciones por desempleo. No aplicación de la DT 3ª del RDL 20/2020 RS 3123/22 ELH 4-7-23.

## PROCESAL

**-Carencia sobrevenida de objeto.** Conflicto colectivo. Ford España. Carencia sobrevenida de objeto. El contenido del citado acuerdo ya ha sido incorporado posteriormente al convenio colectivo con eficacia normativa y por ello no requiere que el previo acuerdo deba ser sometido a referéndum. RS 275/23 ISA 16-5-23.

**.- Competencia internacional. Teletrabajo. Incompetencia.** Demanda de despido de trabajador inglés que con contrato celebrado en Inglaterra y centro de trabajo en Inglaterra es despedido. El hecho de que al tiempo del despido esté teletrabajando en España, no otorga competencia a los tribunales españoles RS 136/23 EMLL 10-5-23.

**.- Competencia en materia de seguridad social. Accidente de trabajo,** Competencia de la jurisdicción social para conocer del reintegro de gastos asistencia reclamados por la Compañía aseguradora del automóvil culpable del accidente frente a mutua aseguradora del accidente de trabajo de una trabajadora perjudicada por el accidente. RS 2824/22 JLLC 14-6-23.

**.- Archivo de demanda por falta de aportación de copias.** Ante requerimiento para la aportación del poder, del acta de conciliación ante el SMAC y de las copias se cumplimentan las dos primeras (poder y acta) pero no las copias. No procede el archivo de la demanda ante la voluntad de cumplir el requerimiento. Principio “pro actione” y decisión rigurosa RS 222/23 CTM 23-5-23.

**.- Caducidad impugnación de despido.** Suspensión del plazo de caducidad. Citación remitida al domicilio del letrado pero a nombre del actor que no fue recogida RS 4011/22 ISA 18-4-23.

**.- Caducidad impugnación de despido y proceso de oficio.** El plazo de caducidad de la acción de despido no queda suspendido por seguirse un proceso en el que se discute la relación del actor con un Ayuntamiento RS 580/23 ELH 13-6-23.

**.- Prueba. Testigos de referencia.** Es prueba hábil para acreditar los hechos que justifican el despido. Diferencias entre la valoración de la prueba en el proceso penal y en el laboral sancionador RS 809/23 JLLC 4-7-23.

**.-Recurso suplicación. Trabajos de superior categoría.** No acceso reclamación por diferencias. No hay afectación general. Babcock Mission Critical Services España SAU RS 1865/22 ISA 18-4-23.

**.-Recurso de suplicación. Diferencias de prestaciones. Cómputo anual.** Procede el RS cuando las diferencias anualizadas superan los 3.000 €, aunque la reclamada en el procedimiento no alcance ese importe. RS 1901/22 JLLC 20-4-23

**.- Sanción temeridad.** Es procedente porque se demanda a 34 de empresas solo por el hecho de aparecer una de ellas como administradora de otras. Tales actuaciones suponen sobrecarga de trabajo de la administración de justicia y su saturación al no intentar probar otros hechos que acrediten la existencia de un supuesto grupo empresarial RS 3/23 TPBP 2-5-23.

**.- Ejecución de despido. Intereses de la indemnización** por la que opta la empresa. Se devengan desde la sentencia firme y no desde que se opta en instancia ni desde la sentencia de instancia. Son intereses de ejecución del art 596 de la LEC que no se devengan hasta la sentencia firme RS 680/23 IMVC 13-6-23.

**.- Ejecución de despido. Auto de extinción de relación laboral.** No procede la detracción de la prestación de desempleo en ejecución. Ello deberá llevarlo a efecto en su caso el SPEE RS 812/23 RVA 12-7-23.